

---

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**FICHA 1.**

**OBJETO:** Establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.

Bogotá D.C, noviembre de 2019

## 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Es así que por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit -, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

*“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”*

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter

administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, y en atención a lo señalado en la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”*, del Decreto 103 de 2015 el cual tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública y de la Resolución MinTIC 3564 de 2015, *“Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*, pone a disposición de manera abierta los datos relacionados con la compra pública realizada mediante las plataformas SECOP I, TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) y, de otra parte, pública el estado de cuenta en el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit.

Por lo anterior y dada la función pública delegada la entidad debe cumplir con la guía de datos abiertos 2019 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyas bases se fundamentan en la política de gobierno digital; obedeciendo de manera directa a la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública nacional, Decreto 1081 de 2015, capítulo 2, publicación y divulgación de la información pública – Transparencia Activa. Es importante aclarar que la ley establece la obligatoriedad de divulgar datos abiertos y la Federación Colombiana de Municipios vela de manera constante y responsable por el cumplimiento de la ley.

En ese sentido es necesario crear y estructurar el plan de datos abiertos de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, cuyo propósito es servir de instrumento para tener información disponible frente a la consulta de la ciudadanía desde su generación. Así mismo la relevancia de tener datos oportunos y completos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables aportando de manera directa a la gobernanza y participación ciudadana apoyando al desarrollo incluyente y la innovación.

Para ser esto posible es pertinente que se profundice en cada uno de los componentes del plan de datos abiertos a desarrollar y se construya el mismo según las guías de datos abiertos del MinTIC para Colombia 2019, en donde se contemplan temas tales como (Transparencia y control social, mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocio innovadores, predecir y prevenir fenómenos, generar nuevos conocimientos, marco de gobernanza, ecosistemas de actores, herramientas, monitoreo, ciclo de datos, apertura de datos, plan de apertura, estructura y publicación).

Actualmente se cuenta con el proyecto Consolidación Estructural, Metodológica, Funcional Estratégica, Jurídica y Tecnológica Para la Dirección y Gestión de Proyectos de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, el cual contiene la gestión de datos abiertos dada la función pública delegada a la entidad. De otra parte, se aclara que a futuro y conforme las nuevas normatividades el tema de datos abiertos puede cambiar y podría generar proyectos de inversión a corto, mediano o largo plazo según corresponda.

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, administra toda la información de comparendos a nivel nacional los cuales son reportados por los organismos de tránsito y la información obtenida es administrada y gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información; sin embargo, la misma debe cumplir con todo lo establecido en la ley de transparencia, las guías de datos abiertos y la Política de Gobierno Digital emitida por el MinTIC. Dentro de la información más relevante del marco de gobernanza se encuentra (Programa de protección de datos personales y de gestión de los datos abiertos, estrategia de datos abiertos, modelo de datos abiertos, implementación de los mismos, tratamiento de los datos y análisis).

El Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito integra el registro de infractores de tránsito a nivel nacional e impide la realización de trámites en los Organismos de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo. Los organismos de tránsito territoriales son los encargados de reportar la información al Simit a través de los medios establecidos para tal fin.

Desde la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana de Municipios se puede generar consultas y estadísticas solicitadas por los diferentes entes de control, los mismos organismos de tránsito y personas naturales a través de derechos de petición.

- ✓ Cantidad de comparendos (manuales o por fotodetección)
- ✓ Cantidad de infractores
- ✓ Comparendos discriminados por tipo de infracción
- ✓ Cantidad de recaudo
- ✓ Cantidad de comparendos caducados y prescriptos
- ✓ Comparendos por tipo de vehículo
- ✓ Valor de cartera de municipios
- ✓ Valor de comparendos
- ✓ Comparendos por clase de servicio
- ✓ Día de la semana con mayor imposición de comparendos
- ✓ Ciudades donde más se imponen comparendos
- ✓ Infractores reincidentes
- ✓ Cuantas suspensiones y cancelaciones de licencia
- ✓ Cantidad de cursos
- ✓ Comparendos pagados con descuentos de ley.

Por lo anterior, es necesario estructurar el marco de gobernabilidad de datos abiertos que la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada publica y que dichos datos puedan ser accesibles al ciudadano y conforme a todos los lineamientos establecidos por las entidades correspondientes.

## 2. OBJETO

Establecer el modelo de gobernanza de datos abiertos, la arquitectura y estrategia de información, actores, analítica y ciclo de vida de los datos de la función pública delegada a la Federación Colombiana de Municipios.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO (SI APLICA)

No aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112001	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicio de procesamiento de datos en línea
81112002	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicio de procesamiento o preparación de datos
81112003	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicios de centros de datos
8111007	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de datos	Servicios de estandarización de datos o contenidos

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SI APLICA)

- ✓ El plan de datos abiertos debe contener los antecedentes y el cual deberá estar alineado al plan estratégico de la Federación Colombiana de Municipios con el fin de definir el alcance desde su línea estratégica, determinando la capacidad de la arquitectura deseada por la organización y establecer la capacidad de arquitectura.

- ✓ El plan de datos abiertos deberá identificar los principales interesados con el fin de definir los principios, riesgos y supuestos para establecer la visión de arquitectura a lograr, el cual deberá ser enfocado a los datos y la información de la entidad, y aprobado por la Federación Colombiana de Municipios.

La anterior visión deberá contemplar las siguientes arquitecturas: Negocio, Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de la Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropiación.

- ✓ Se deberá analizar la arquitectura de datos actual y la arquitectura de datos objetivo, aplicando técnicas de análisis de brechas para definir iniciativas de cada arquitectura enfocada a los datos, el cual se deberá tener en cuenta la visión establecida desde el inicio del ejercicio y aprobada por la Federación Colombiana de Municipios.

Así mismo, deberá identificar los componentes de la hoja de ruta de la arquitectura en función de las brechas entre la línea base y la arquitectura de datos de destino.

- ✓ El plan de datos abiertos deberá realizar con los interesados, el procedimiento de obtención de requisitos de arquitectura de la línea base, a través del cual se validarán o actualizarán.

Para lo anterior, se deberá validar que el proceso de gestión de requisitos funcione en todas sus fases y gestione los requisitos de arquitectura identificados durante cualquier etapa del ciclo y asegurarse que los requisitos de arquitectura relevante estén disponibles para su uso de cada fase.

- ✓ El plan de datos abiertos deberá especificar que son datos abiertos y cuáles son los datos abiertos que genera la entidad.
- ✓ El plan de datos abiertos que se desarrolle deberá estar permeado por los siguientes principios (Abiertos por Defecto, Oportunos y Completos, Accesibles y Utilizables, comprobables e interoperables, Mejorar la Gobernanza y Participación Ciudadana, Apoyar el Desarrollo Incluyente y la Innovación).
- ✓ El plan de datos abiertos deberá contener la importancia de cada uno de estos ítems (Transparencia y Control Social, Mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocio innovadores, predecir y prevenir fenómenos y generar nuevos conocimientos).
- ✓ El plan de datos abiertos para la Federación deberá construirse bajo el marco de gobernanza de datos abiertos en Colombia, respaldado por la Política de Gobierno Digital, que busca la reconstrucción de los lazos de confianza entre el ciudadano y el Estado; el cual deberá estar compuesto por cinco elementos claves (Marco Normativo y Lineamientos, Ecosistema de Actores, Herramientas, Esquema de Incentivos, Monitoreo).

- ✓ El plan de datos abiertos deberá contener el siguiente marco normativo: Constitución Política de Colombia artículos 20 y 74, Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015, Conpes 3920 de 2018 y la Política de Gobierno Digital.
- ✓ Conforme la política de gobierno digital emitida por el MinTIC se deberá establecer e implementar lineamientos que se desarrollan a partir de las siguientes guías:

- **Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad:** Deberá cumplir con orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura de datos que cumplan con los principales estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos.

Así mismo, deberá brindar a los responsables de administrar la información, la orientación práctica para lograr un intercambio de información simple, eficiente y acorde a sus necesidades; por medio de aplicación de las políticas, recomendaciones y estándares consignados en el Marco de la Interoperabilidad para el Gobierno Digital

- **Guía de Datos Abiertos en Colombia:** El Plan de Datos Abiertos deberá proporcionar orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos que puedan generar valor en diferentes áreas, dentro de las cuales se encuentran Transparencia y Control Social, Mejoramiento o creación de productos, servicios y modelos de negocios innovadores, Predecir y prevenir fenómenos y Generar nuevos conocimientos.
- **Marco de Interoperabilidad:** El plan de Datos Abiertos debe determinar los alineamientos, orientaciones, buenas prácticas y recomendaciones que cumplan con los principales estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos, para el intercambio eficiente de información entre entidades del Estado, en relación a la Política de Gobierno Digital.
- **Guía de Anonimización:** El plan de Datos Abiertos deberá esta alineado sobre el proceso de Anonimización de bases de datos que provienen de registros administrativos y de operaciones estadísticas. Así mismo, deberá transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas de los resultados.
- **Lenguaje Común de Intercambio de Información:** Deberá estar alineado al estándar del Estado Colombiano para intercambiar información entre organizaciones, facilitando el entendimiento de los involucrados en los procesos de intercambio de información. Este componente es de gran importancia debido a que permite unificar el significado y la estructura de los conceptos a intercambiar, evitando que un mismo concepto tenga diferentes interpretaciones.

- **Marco de Arquitectura Empresarial:** El Plan de Datos Abiertos debe habilitar las estrategias de TIC para servicios, TIC para la Gestión, TIC para el gobierno abierto y para la Seguridad y privacidad; el cual deberá complementar basándose en buenas prácticas de gestión de TI, para desarrollar e implementar una Arquitectura Empresarial en Colombia.
  - **Guía para la Transformación de Datos Abiertos a Datos Abiertos Enlazados:** Se requiere un proceso metodológico para transformar Datos Abiertos en Datos Enlazados para que puedan ser interconectados y más útiles, con base en las mejores prácticas.
- ✓ Para un proceso exitoso para el uso de Datos Abiertos, deberá estar alineado a una apertura y uso de datos que está compuesto por cuatro elementos claves (Establecer el plan de apertura, Estructurar y publicar, Comunicar y promover, Monitorear la calidad y uso).
- **Establecer el plan de apertura:** El Plan de Datos Abiertos deberá establecer el plan de apertura donde se definen unos objetivos claros que respondan a las preguntas claves en un proceso de planeación (Descripción del plan de apertura de la entidad, objetivo que se desea lograr e impacto esperado, metodología a seguir, razones que lo justifican, recursos necesarios en la entidad, programa de trabajo en tiempo y finalmente personas necesarias). Adicional, debe tener incluido las siguientes actividades o fases (Identificar, Analizar y Priorizar).
  - **Estructurar y publicar:** Deberá requerir una preparación previa que tiene como objetivo alistar los datos adecuadamente para que estos puedan ser procesados y reutilizados por terceros. Este alistamiento incluye tres actividades (Documentar, Estructurar y Publicar).
  - **Comunicar y promover:** El Plan de Datos Abiertos deberá informar a sus audiencias sobre la publicación de los datos y establecer mecanismos que permitan identificar los productos, servicios, artículos periodísticos, investigaciones académicas y en general cualquier producto que use datos

Adicionalmente es necesario desarrollar un plan de comunicación para fomentar la oferta, fomentar la demanda y comunicar resultados.

Y finalmente, se deberá realizar una labor informativa dirigida a servidores públicos a través del plan de comunicaciones donde se plantean los siguientes momentos (Dar a conocer, vincular actores y consolidar y posicionar).

- **Monitorear la calidad y uso:** El Plan de Datos Abiertos deberá garantizar que los datos abiertos publicados son completos, oportunos y consistentes. Adicional, debe contener acciones y establecer controles, garantizar la calidad de los datos en todo su ciclo de vida.

Y finalmente, se deberá monitorear la calidad y el uso de datos abiertos con las siguientes acciones (Medir la calidad, medir usos y medir impacto).

## 6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL	DISPONIBILIDAD
Gerente de Proyecto y/o consultor en Gobierno de Datos y Datos Abiertos	Ingeniero de sistemas y/o Industrial o carreras afines	Mínimo dos (2) años de experiencia en Procesos Empresariales y/o Documentación y/o Atención de Sistemas de Información	100%
Arquitecto Empresarial y/o de Gobierno de Datos	Ingeniero de sistemas y/o carreras afines	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional como Arquitecto Empresarial y/o Información y/o Infraestructura y/o Proyectos	50%
Ingeniero Documentador de Gobierno de Datos	Ingeniero de sistemas y/o Industrial o carreras afines	Mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión, Procesos Empresariales y/o Documentación y/o Atención de Sistemas de Información	100%

## 7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir es por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$116.000.000) incluidos impuestos el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal del año 2019.

## 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

- 1). Una primera cuota por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000) incluido IVA, a la entrega del plan y cronograma de trabajo que describa las etapas y tiempos en las que se ejecutarán, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- 2). Una segunda cuota por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$58.000.000) incluido IVA, a la entrega de los documentos con la visión prospectiva de la Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Datos Abiertos y Mapa de Ruta con proyectos sugeridos, previo visto bueno del supervisor del contrato.

El pago se hará efectivo una vez sea presentada la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja P.A.C.

## **9. PRESUPUESTO APROBADO**

El presupuesto aprobado es por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$116.000.000).

## **10. N° DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220190124 de fecha 3 de julio 2019, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2019, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000) incluido impuestos expedido por la Secretaria General.

## **11. PLAZO (PLANEADO)**

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2019.

## **12. OBLIGACIONES**

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Elaborar para aprobación del supervisor designado, un plan o cronograma de ejecución de las actividades relacionadas con el Plan de Datos Abiertos que describa las etapas y tiempos en las que se ejecutarán, dentro de los 5 días hábiles a la firma del acta de inicio.
2. Estructurar el modelo de gobernanza conforme a los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por MinTIC, para todas las entidades del Estado.
3. Entregar documento con la visión prospectiva de la Arquitectura Empresarial para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.
4. Entregar documento con la Arquitectura de datos abiertos e información para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.
5. Entregar documento con la definición del mapa de ruta con proyectos sugeridos para la Federación Colombiana de Municipios conforme los lineamientos de la Guía de Datos Abiertos en Colombia 2019 y Política de Gobierno Digital impulsada por Mintic, para todas las entidades del Estado.

6. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas establecidas por la Federación en los estudios previos, y la propuesta presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa.
7. Entregar actas y/o informes que den cuenta de la implementación del Plan de Datos Abiertos de acuerdo con lo establecido en el plan o cronograma.
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada para el objeto del contrato.
9. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
10. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
11. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.

### **OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN**

1. Aprobar el cronograma de actividades presentado por EL CONTRATISTA.
2. Pagar a la contratista el valor del contrato en la forma pactada.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

### **13. DESIGNACIÓN SUPERVISOR**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario

de planta, de la Dirección de Tecnologías de Información, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al profesional de seguridad de la información de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

Original firmado

**HAROL MÉNDEZ COLLO**

Director Técnico (E)

Dirección de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador  
Revisó: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador  
Aprobó: Harol Méndez Collo – Director Técnico (E)